



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO

ORDENANZA: 17

SERIE: 2023 – 2024

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE JOAQUÍN MOULIERT MELÉNDEZ, LAS FACILIDADES MUNICIPALES DE LA CASA CULTURAL, UBICADA EN LA CALLE MUÑOZ RIVERA DE FAJARDO.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.006, confiere a cada municipio la capacidad legal independiente y separada del Gobierno Estatal de Puerto Rico; con sucesión perpetua, aforo legislativo, administrativo y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal. Asimismo, ordena a los municipios a legislar sobre los asuntos de naturaleza municipal; siendo este proceso perpetrado por su Legislatura Municipal electa y constituida en la forma establecida en este Código y en la Ley 58-2020, conocida como Código Electoral de Puerto Rico de 2020.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, Incisos (E) y (O), también dispone que, los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles de conformidad a este Código Municipal y ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, en su Artículo 1.010, Inciso (L), establece que le corresponde a cada municipio denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

**POR CUANTO:** A su vez, el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.039, Incisos (M), dispone que, la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia

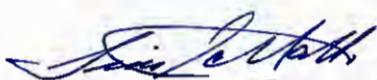
o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

- POR CUANTO:** Joaquín Mouliert Meléndez, nació el 3 de enero de 1938, en el Barrio Rincón de Fajardo, donde creció en el seno de una familia que le inculcó el amor a su patria, al igual que le enseñó el valor que poseen tanto la cultura como las tradiciones. Su talento para el canto fue reconocido en una actividad escolar en escuela intermedia, a la cual asistió el músico Magüi Mercado, quien luego procedió a invitarlo a un programa radial que animaba.
- POR CUANTO:** Al pasar del tiempo Joaquín Mouliert se convirtió en un talentoso trovador que cosechó numerosos y grandes éxitos, tanto en Puerto Rico como en el extranjero. Así las cosas, en 1963 parte hacia Nueva York, ciudad donde más tarde hizo historia con su presentación en el prestigioso Carnegie Hall, donde en la reconocida sala de espectáculos cantó décimas al son del cuatro, la guitarra y el güiro.
- POR CUANTO:** Creó la agrupación Ecos de la Montaña, conjunto de música tradicional puertorriqueña, con la cual el llamado "Pitirre de Fajardo", visitó casi todos los pueblos del País.
- POR CUANTO:** Su amor a su familia y a la tradición lo motivaron a crear en el 1959 la Gran Parranda de Joaquín Mouliert, evento que se llevaba a cabo todas las vísperas de Navidad, aquí en su querido pueblo natal de Fajardo.
- POR CUANTO:** Por más de una década fungió como asesor del concurso de "Trovadores Bacardí" competencia para la cual creo un sistema de evaluación que permitía seleccionar al ganador o ganadora.
- POR CUANTO:** En el 1987 participó en el primer Concierto de Décima de América Latina, primero en su especie en todo el mundo. Uno año después creó junto al Instituto de Cultura el Primer Encuentro de Trovadores del Caribe, en el cual participaron México, Venezuela, Panamá y Puerto Rico.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** La acción de perpetuar con su nombre las instalaciones municipales de la Casa Cultural representará un tributo a su obra y proyectará a las futuras generaciones el ejemplo y legado de don Joaquín Mouliert Meléndez.
- SECCIÓN 2DA:** Por todas estas ejecutorias y muchas más, el Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo se enorgullece en honrar a un **Cariduro para la historia**, al nombrar la Casa Cultural de Fajardo, Casa Cultural Joaquín Mouliert.
- SECCIÓN 3RA:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.
- SECCIÓN 4TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier Sección, Párrafo u Oración, fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra Sección, Párrafo u Oración de esta.
- SECCIÓN 5TA:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere incompatibilidad.

SECCIÓN 6TA:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, a la Directora de Finanzas, a la Directora de la Oficina de Asuntos Legales, al Comisionado de la Policía Municipal de Fajardo, a la Policía de Puerto Rico y a las agencias gubernamentales concernientes.

Esta Ordenanza fue aprobada por la **Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, en Sesión Extraordinaria el **12 de diciembre de 2023** y firmada por el **Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, o su representante autorizado, el **13** de **diciembre** de **2023**.



**HON. LUIS E. MATTA DONATIÚ**  
**PRESIDENTE**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**



**HON. JOSÉ A. MELÉNDEZ MÉNDEZ**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO**  
Firmado por la Licenciada Johanny Forteza García  
Directora de Oficina de Asuntos Legales

**SELLO OFICIAL**

## CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original de la Ordenanza 17, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Extraordinaria del 12 de diciembre de 2023:

### AFIRMATIVOS:

Honorable Luis E. Matta Donatiú, Presidente  
Honorable Nilda I. Vázquez Díaz, Vicepresidenta  
Honorable Héctor M. Montañez Ramos, Portavoz de la Mayoría  
Honorable Edgardo Pimentel Vázquez, Portavoz Alterno  
Honorable Víctor Torres Santiago  
Honorable Julio Febo Febo  
Honorable Wilfredo Lugo Fabre  
Honorable Billy B. Flores Piña  
Honorable Ana D. Monge Cruz  
Honorable Rosa V. Quiñones Ortiz  
Honorable Joel A. Amaro Rodríguez  
Honorable Fabián Velázquez López  
Honorable Ricardo Donatiú Berríos  
Honorable Ivonne V. Colón Rodríguez

### AUSENTES:

NINGUNO

### ABSTENIDOS:

NINGUNO

### EN CONTRA:

NINGUNO

**CERTIFICO:** Que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que fue firmada por la licenciada Johanny Forteza García, Directora de la Oficina de Asuntos Legales, como representante autorizada del Alcalde, Honorable José Aníbal Meléndez Méndez; según lo establecido por la Orden Administrativa 01-2023, el 13 de diciembre de 2023.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, el 13 de diciembre de 2023.

  
MARIBEL MILLÁN MONGE  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL